



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 19 de septiembre de 2013.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Salud, atienda el siguiente Pedido de Informes.

Con relación al fallecimiento de una persona de sexo masculino en la ciudad de General Roca, por demoras en su atención, originada por la falta de ambulancia en el hospital Francisco López Lima, según denuncias de familiares del paciente, se hace necesario esclarecer el hecho para conocimiento de la población.

Es en función de lo expuesto que solicitamos expresamente al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Alejandro BETELU, Francisco Javier GONZALEZ, Bautista José MENDIOROZ, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Adrián CASADEI, Darío BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Héctor Hugo FUNES, y Alfredo Daniel PEGA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva responder el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Alejandro BETELU, Francisco Javier GONZALEZ, Bautista José MENDIOROZ, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Adrián CASADEI, Darío BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Héctor Hugo FUNES y Alfredo Daniel PEGA

1. Indique cantidad de ambulancias con que cuenta el Hospital Francisco López Lima de la Ciudad de General Roca y condiciones de funcionamiento en la que se encuentran cada una de ellas.
2. Indique, adjuntando copia de documentación respaldatoria, cantidad de llamadas recibidas el día lunes 16 de septiembre del presente año por el hospital, solicitando servicio de ambulancia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

3. Indique cantidad de traslados realizados, horario de los mismos, nombre y apellido de pacientes trasladados y servicios no cubiertos por el hospital, si los hubiere, adjuntando documentación respaldatoria.
4. Indique la atención dispensada al Sr. Oscar Pinto Aparicio por profesionales del hospital Francisco López Lima asta el momento de su fallecimiento y en caso de no haber sido atendido por personal del hospital, indique centro de salud donde fue atendido.
5. Indique si se iniciaron las actuaciones administrativas correspondientes a fin de definir responsabilidades.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Alejandro BETELU, Francisco Javier GONZALEZ, Bautista José MENDIOROZ, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URIA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Adrián CASADEI, Darío BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Héctor Hugo FUNES y Alfredo Daniel PEGA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

En relación al fallecimiento de una persona de sexo masculino en la ciudad de General Roca, por demoras en su atención, originada por la falta de ambulancia en el hospital Francisco López Lima, según denuncias de familiares y que se hace necesario esclarecer el hecho para conocimiento de la población indique:

1. Cantidad de ambulancias con que cuenta el Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca y condiciones de funcionamiento en la que se encuentran cada una de ellas.
2. Copia de documentación respaldatoria, cantidad de llamadas recibidas el día lunes 16 de septiembre del presente año por el hospital, solicitando servicio de ambulancia.
3. Cantidad de traslados realizados, horario de los mismos, nombre y apellido de pacientes trasladados y servicios no cubiertos por el hospital, si los hubiere, adjuntando documentación respaldatoria.
4. La atención dispensada al señor Oscar Pinto Aparicio por profesionales del hospital Francisco López Lima hasta el momento de su fallecimiento y en caso de no haber sido atendido por personal del hospital, indique centro de salud donde fue atendido.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

5. Si se iniciaron las actuaciones administrativas correspondientes a fin de definir responsabilidades.

VIEDMA, 23 de septiembre de 2013.